

## SAN LUIS POTOSÍ

### I. DATOS GENERALES

- *Nombre oficial:* San Luis Potosí.<sup>1</sup>
- *Territorio:* 60,983 km<sup>2</sup>.<sup>2</sup>
- *Población:* 2,410,414 habitantes.<sup>3</sup>
- *Número de municipios:* 58 municipios.
- *Página Web del gobierno del estado:* [www.slp.gob.mx](http://www.slp.gob.mx).
- *Nombre y periodo de ejercicio del gobernador:* Marcelo de los Santos Fraga (2003-2009).
- *Partido del Poder Ejecutivo:* Partido Acción Nacional (PAN).

### II. ASPECTOS CONSTITUCIONALES

- *Fundamento constitucional del derecho de acceso a la información:* Sí.
- *Año en que se integró en la Constitución:* 18 de octubre de 2007.
- *Artículo que lo refiere:* Artículo 17 bis.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

<sup>2</sup> <http://cuentame.inegi.gob.mx/monografias/informacion/slp/default.aspx?tema=me&e=24>.

<sup>3</sup> <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=mpob02&c=3852&e=0>.

<sup>4</sup> “Artículo 17 bis. En el Estado de San Luis Potosí es prerrogativa de todas las personas, conocer y acceder a la información pública, con las excepciones previstas en esta Constitución y en la ley de la materia.

Del mismo modo, toda persona tiene el derecho a acceder a la información sobre sí misma o sus bienes, asentada en archivos, bases de datos y registros públicos o privados de quienes tengan el carácter de entes obligados conforme a la ley, así como a actualizar, rectificar, suprimir o mantener en reserva dicha información, en los términos de la ley. En cualquier caso, la ley protegerá a las personas contra cualquier lesión en sus derechos, resultante del tratamiento de sus datos personales. La Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, es un organismo público con autonomía presupuestaria, operativa, de gestión y de decisión; encargado de garantizar el ejercicio de las prerrogativas asentadas en este precepto; y vigilar la aplicación y cumplimiento de la ley de la materia, resolviendo sobre actos u omisiones de naturaleza administrativa que incumplan el

### III. ASPECTOS NORMATIVOS

- *Ley de Acceso a la Información*: Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- *Año de publicación*: 20 de marzo de 2003.
- *Año de iniciación de la vigencia*: 21 de marzo de 2003.
- *Indicadores legales*: En la evaluación sobre la calidad jurídica de los contenidos legislativos de las leyes de México en materia de transparencia y acceso a la información, el estado de San Luis Potosí obtuvo 5.39 sobre una calificación base de 10 puntos.<sup>5</sup>

### IV. ASPECTOS REGLAMENTARIOS

#### 1. Reglamento específico

- *Estado*: Reglamento de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo del Estado, 18 de noviembre de 2006.
- *Órgano garante*: Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, 1o. de julio de 2004.
- *Congreso local*: No se encontró información.<sup>6</sup>

derecho de acceso a la información pública, por parte de los Poderes del Estado, los municipios y sus entidades, concesionarios de bienes y servicios, organismos constitucionales autónomos, partidos políticos y demás entes obligados; imponer a los servidores públicos sanciones pecuniarias por infracciones a la ley, y por incumplimiento de las resoluciones que dicte en la materia; y promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades y las sanciones administrativas que correspondan; así como presentar denuncias ante los órganos de autoridad que correspondan.

Dependiente de la Comisión habrá un Sistema Estatal de Documentación y Archivos, responsable de aplicar las regulaciones que se establezcan en materia de administración y sistematización de la documentación e información, en posesión de las entidades públicas.

La Comisión estará integrada por tres comisionados numerarios, y tres supernumerarios, que serán electos por cuando menos el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso del Estado, previo procedimiento que iniciará con una convocatoria abierta para la presentación de solicitudes y propuestas.

Los comisionados durarán en su cargo cuatro años, y, en ese tiempo, no podrán ser removidos sino por las causas y a través de los procedimientos previstos por el Título Duodécimo de esta Constitución”.

<sup>5</sup> Gómez Gallardo, Perla y Villanueva, Ernesto, *Indicadores de transparencia y reforma del artículo 6o. constitucional*, México, Trust, 2007, p. 125.

<sup>6</sup> Al respecto, el Módulo de Acceso a la Información Pública respondió: “Se está trabajando en la reforma al artículo 6o. constitucional y la siguiente semana se llevará al

## 2. *Otros*

- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, 1o. de julio de 2004.
- Reglamento Interior de la Comisión Técnica Administrativa y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, 17 de febrero de 2007.<sup>7</sup>
- Reglamento del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, relativo a la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado, 2 de diciembre de 2004.
- Lineamientos Generales para la Clasificación, Desclasificación e Inspección de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, aprobados en sesión ordinaria de pleno de fecha 7 de noviembre de 2006.
- Lineamientos para la Difusión de la Información Pública del Estado, aprobados en sesión ordinaria de Pleno de fecha 7 de noviembre de 2006.
- Lineamientos Generales para la Operación de las Unidades, Difusión, Clasificación y Desclasificación de la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado, aprobados en sesión ordinaria de pleno de fecha 7 de noviembre de 2006.

## V. ÓRGANO GARANTE

### 1. *Transparencia y acceso a la información*

#### A. *Características del órgano garante*

a) *Órgano garante*: Sí.

pleno para su aprobación, en cuanto sea aprobada, se bajará a la página del Congreso”. Solicitud presentada el 26 de abril de 2006; respuesta del 24 de mayo de 2007. El 6 y 8 de mayo de 2008 no se encontró la información en el portal de Internet.

<sup>7</sup> Solicitud presentada el 27 de abril de 2007; respuesta vía correo electrónico el 8 de mayo de 2007.

- b) *Nombre y siglas*: Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAI).
- c) *Página en Internet*: [www.cegai.org.mx](http://www.cegai.org.mx).
- d) *Se encuentra reconocido en la Constitución estatal*: Sí.<sup>8</sup>
- e) *Naturaleza jurídica del órgano garante*: Es el órgano de autoridad, promoción, difusión e investigación, sobre el derecho de acceso a la información pública del estado; autónomo en términos de lo dispuesto en la Constitución.<sup>9</sup>
- f) *Fecha de inicio de labores*: 1o. de julio de 2004.
- g) *Forma de elección de los comisionados o consejeros (procedimiento, por unanimidad o mayoría)*: Los comisionados de la CEGAI fueron designados por el H. Congreso del estado a propuesta del Ejecutivo. El titular del Poder Ejecutivo del estado deberá presentar al Congreso del estado, una lista de hasta el triple de

<sup>8</sup> “Artículo 17 bis. En el Estado de San Luis Potosí es prerrogativa de todas las personas, conocer y acceder a la información pública, con las excepciones previstas en esta Constitución y en la ley de la materia ...

La Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, es un organismo público con autonomía presupuestaria, operativa, de gestión y de decisión; encargado de garantizar el ejercicio de las prerrogativas asentadas en este precepto; y vigilar la aplicación y cumplimiento de la ley de la materia, resolviendo sobre actos u omisiones de naturaleza administrativa que incumplan el derecho de acceso a la información pública, por parte de los Poderes del Estado, los municipios y sus entidades, concesionarios de bienes y servicios, organismos constitucionales autónomos, partidos políticos y demás entes obligados; imponer a los servidores públicos sanciones pecuniarias por infracciones a la ley, y por incumplimiento de las resoluciones que dicte en la materia; y promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades y las sanciones administrativas que correspondan; así como presentar denuncias ante los órganos de autoridad que correspondan.

Dependiente de la Comisión habrá un Sistema Estatal de Documentación y Archivos, responsable de aplicar las regulaciones que se establezcan en materia de administración y sistematización de la documentación e información, en posesión de las entidades públicas.

La Comisión estará integrada por tres comisionados numerarios, y tres supernumerarios, que serán electos por cuando menos el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso del Estado, previo procedimiento que iniciará con una convocatoria abierta para la presentación de solicitudes y propuestas.

Los comisionados durarán en su cargo cuatro años, y, en ese tiempo, no podrán ser removidos sino por las causas y a través de los procedimientos previstos por el Título Duodécimo de esta Constitución. Publicado en el *Periódico Oficial del Estado*, el 18 de octubre de 2007”.

<sup>9</sup> Artículo 81 Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

los comisionados para su elección, de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento Interior de la CEGAI, los comisionados son ciudadanos potosinos que en uso de sus derechos fueron designados por el H. Congreso del estado a propuesta del Ejecutivo.<sup>10</sup>

*h) Perfil personal y profesional de los comisionados o consejeros*

COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ\*

<i>Nombre</i>	<i>Edad</i>	<i>Género</i>	<i>Nivel escolar</i>	<i>Origen laboral inmediato</i>	<i>Dirigente de partido político o agrupación política</i>	<i>Cargo de elección popular</i>
José Eduardo Lomelí Robles	40	M	Maestría (ciencias de la administración especialidad en finanzas impuestos)	Empresario y catedrático del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey	No	No
Jaime Humberto Berrones Romero	70	M	Licenciatura en derecho	Abogado general y catedrático de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí	No	No
Walter Stahl Leija	59	M	Licenciatura en derecho	Abogado postulante	No	No

\* Solicitud presentada el *cit.*, nota 7.

*i) Comisionado tiene fuero: Sí.*<sup>11</sup>

*j) Comisionado sujeto a juicio político: Sí.*<sup>12</sup>

*k) Contiene mecanismos que inhiben la corrupción:* En opinión del C. P. José Eduardo Lomelí, presidente de la Comisión, la Ley de Transparencia tiene mecanismos para inhibir la corrupción. Consi-

<sup>10</sup> Solicitud presentada *cit.*, nota 7.

<sup>11</sup> Solicitud presentada el *cit.*, nota 7.

<sup>12</sup> *Idem.*

dero que tiene mecanismos indirectos que ayudan a transparentar la actuación de los servidores públicos, ayuda además a reunir las pruebas necesarias para denunciar el mal desempeño de los mismos, pero a la vez es una herramienta útil para los funcionarios que les ayudará a legitimar su desempeño y apego a las leyes.

Comisionado vocal Lic. Jaime Humberto Berrones Romero. Todo el contenido de la Ley es importante y trascendental, toda vez que por primera vez se hace valer el artículo 6o. de la Constitución federal, y por lo que se refiere a los mecanismos que pudieran inhibir la corrupción, indudablemente que sí existen por el solo hecho de que los ciudadanos pueden en todo momento demandar a las autoridades por conducto de esta Comisión el rendimiento de cuentas de los sujetos obligados.

Comisionado vocal Lic. Walter Sthal. En general, todos los asuntos que se ventilan en la CEGAI son significativos en el uso de esta Ley y de esta nueva cultura de la información, y nos merecen la misma dedicación y atingencia para su resolución, tomando en consideración que el espíritu de las leyes de transparencia del país, lo que pretenden en primer término, es la de cumplir con el mandato constitucional fundamental establecido en el artículo sexto de la carta magna, imponiendo sin excepción a todos los funcionarios públicos el mantener informadas a todas las personas que requieran información sobre los quehaceres públicos y de una debida aplicación de los recursos que maneja el Estado; por lo que tienen la obligación no sólo de ajustar su desempeño a lo dispuesto en dichas leyes, entre otras cosas, también la de transparentar sus actos y rendir cuentas a los ciudadanos. Con ello se pretende incentivar que la administración pública pueda ser más eficiente bajo la supervisión de la ciudadanía y establecer medios que sirvan para combatir la corrupción a través de la transparencia y la información, colocando a los servidores públicos prácticamente en una casa con muros de cristal que permitan a los gobernados desde cualquier ángulo poder observarlos en su actuar, para que se conduzcan eficazmente con responsabilidad y de manera honesta. Por ello, puedo concluir afirmando que donde existe una cabal aplicación de las Leyes de Acceso a la Información Pública, la corrupción no puede florecer, se trata, pues, sin duda, de una de las mejores herramientas para combatir la corrupción y para limitar las arbitrariedades del poder público.<sup>13</sup>

<sup>13</sup> *Idem.*

B. *Forma de organización y funcionamiento del órgano garante*

a) *Presupuesto anual y comportamiento (programa operativo anual)*

COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ\*

<i>Año</i>	<i>Presupuesto</i>
2007	11,704,479.002

\* Solicitud presentada *cit.*, nota 7.

EJERCICIO PRESUPUESTAL DURANTE 2007  
(HASTA 31 DE JULIO DE 2007)\*

<i>Concepto</i>	<i>Ejercicio</i>
Servicios personales	4,064,817.00
Materiales y suministros	165,001.00
Servicios generales	1,609,509.00
Subsidios, transferencias y ayudas a sectores sociales	—
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	—
Obras públicas y acciones sociales	—
Inversión financiera	—
Otros egresos	—
<i>Total</i>	5,839,327.00

\* <http://www.cegai.org.mx/transparencia.php?Nombre=Informaci%20nF3n%20Financiera>.

b) *Porcentaje del presupuesto total del estado*: El Presupuesto de Egresos de la Federación 2007 señala que los recursos presupuestales para el estado de Morelos ascienden aproximadamente a 11,878.3 millones de pesos para el ejercicio 2007.<sup>14</sup> El presu-

<sup>14</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas “Presupuesto de Egresos de la Federación Aprobado 2007” en <http://www.cefp.gob.mx/edospef/2007/pdf/mor.pdf>

puesto de Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información de San Luis Potosí es de \$11,704,479.00, lo que representa el .09% respecto del presupuesto total de la entidad.

c) *Número total de servidores públicos*: 17 funcionarios públicos.<sup>15</sup>

d) *Remuneraciones*

### COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ\*

<i>Nombre</i>	<i>Puesto</i>	<i>Sueldo base (mensual)</i>	<i>Estímulo por desempeño</i>	<i>Prestaciones</i>	<i>Total sueldo y prestaciones</i>	<i>Ispt Imss</i>	<i>Neto recibido</i>
José Eduardo Lomelí Robles	Comisionado presidente	29,688.00	37,286.00	500	67,474.00	5,870.00	61,604.00
Jaime Humberto Berrones Romero	Comisionado vocal	28,929.00	37,286.00	500	66,715.00	5,710.00	61,005.00
Walter Stahl Leija	Comisionado vocal	28,929.00	37,286.00	500	66,715.00	5,710.00	61,005.00
Vicente A. Rocha Turrubiates	Secretario de actas	22,291.00	3,405.00	500	26,196.00	4,130.00	22,066.00
Rosa María Motilla García	Dir. jurídico	22,291.00	3,498.00	500	26,289.00	4,130.00	22,159.00
José Guillermo Morales	Dir. administrativo	22,291.00	9,529.00	500	32,320.00	4,130.00	28,190.00
Yolanda E. Camacho Zapata	Dir. Capacitación, Dif. y Vinc.	22,291.00	2,861.00	500	25,652.00	4,130.00	21,522.00
Aram Ezeael Rentería Gómez	Oficialía de partes, notificador	13,541.00	2,682.00	2,540.00	18,763.00	2,152.00	16,611.00

<sup>15</sup> Solicitud presentada *cit.*, nota 7.



<i>Nombre</i>	<i>Puesto</i>	<i>Sueldo base (mensual)</i>	<i>Estímulo por desempeño</i>	<i>Prestaciones</i>	<i>Total sueldo y prestaciones</i>	<i>Ispt Imss</i>	<i>Neto recibido</i>
Gloria Serrato Sánchez	Coord. de Difusión	22,291.00	2,861.00	500	25,652.00	2,152.00	23,500.00
Jessica Carreón Carrizales	Coord. de Vinculación	13,541.00	1,610.00	2,540.00	17,691.00	2,152.00	15,539.00
Mauricio V. Barberena Sánchez	Coord. de Investigación	13,541.00	1,610.00	2,540.00	17,691.00	2,152.00	15,539.00
Ana María Valle Levinson	Asistente presidente	9,600.00	3,450.00	2,540.00	15,590.00	1,270.00	14,320.00
Lizbeth González Bravo	Asistente comisionado	9,600.00	3,450.00	2,540.00	15,590.00	1,270.00	14,320.00
Jazmín A. Cervantes Gómez	Asistente comisionado	9,600.00	3,450.00	2,540.00	15,590.00	1,270.00	14,320.00
Amelia Salazar González	Asistente admvo.	9,600.00	3,450.00	2,540.00	15,590.00	1,270.00	14,320.00
Erika Berenice Rodríguez Leija	Secretaria Srio. actas	9,600.00	3,450.00	2,540.00	15,590.00	1,270.00	14,320.00
Karla N. Gutiérrez Barrios	Recepcionista	5,946.00	637	2,540.00	9,123.00	362	8,761.00

\* Solicitud presentada el *cit.*, nota 10.

*e) Informe de actividades y asuntos destacables*

Conferencias y talleres = 10

Cursos de capacitación = 201

Personas capacitadas = 6282

Discurso pronunciado por el C.P. José Eduardo Lomelí Robles durante la ceremonia del Tercer Aniversario de la CEGAI el viernes 15 de junio del 2007.

10-enero-2007 9:00 hrs. Desayuno con el rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

10-enero-2007 10:30 hrs. Entrevista en la Secretaría de Educación con el secretario Lic. Antonio Rubín de Celis Chávez.

10-enero-2007 18:00 hrs. Congreso del Estado, entrevista con las Comisiones de Puntos Constitucionales y Transparencia.

25-enero-2007 12:00 hrs. Querétaro, IV Informe de Actividades de la Comisión Estatal de Información Gubernamental de Querétaro.

25-enero-2007 14:00 hrs. Querétaro, reunión de la COMAIP zona Centro Occidente.

26-enero-2007 12:00 hrs. Reunión con el contralor de gobierno del estado.

29-enero-2007 12:00 hrs. Aguascalientes. Ceremonia de Inicio de funciones del Instituto de Transparencia en ese estado.

31-enero-2007 20:30 hrs. Plática a miembros del Club Rotario, inherente a transparencia y acceso a la información

7-marzo-2007 11:00 hrs. Zacatecas: Segundo informe de Actividades de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información.<sup>16</sup>

f) *Tiene manual de organización y procedimientos*: No.<sup>17</sup>

g) *Monitoreos de cumplimiento de obligaciones de transparencia y acceso a los sujetos obligados*: Sí.<sup>18</sup>

— *Procedimiento*: No respondió.<sup>19</sup>

— *Resultado*: Total de páginas encontradas:16

<sup>16</sup> *Idem.*

<sup>17</sup> *Idem.*

<sup>18</sup> Al respecto, el órgano garante respondió: “Sí, al efecto se agrega copia del resultado de las inspecciones efectuadas en 2005-2006 a diversas entidades públicas en el estado”. Solicitud presentada *cit.*, nota 7.

<sup>19</sup> Solicitud presentada *cit.*, nota 7.

### DIRECCIONES WEB DE LAS PÁGINAS ENCONTRADAS

<i>Dirección</i>	<i>Municipio</i>	<i>Tipo de página</i>
<a href="http://www.aquismon.gob.mx">www.aquismon.gob.mx</a>	Aquismón	Oficial
<a href="http://realdecatorce.net">http://realdecatorce.net</a>	Real de Catorce	Turística
<a href="http://www.cerritos-slp.com">www.cerritos-slp.com</a>	Cerritos	Oficial
<a href="http://www.cerrodesanpedro.gob.mx">www.cerrodesanpedro.gob.mx</a>	Cerro de San Pedro	Oficial
<a href="http://www.ciudadvalles.gob.mx">www.ciudadvalles.gob.mx</a>	Ciudad Valles	Oficial en construcción
<a href="http://www.charcas.com.mx">www.charcas.com.mx</a>	Charcas	Comercial
<a href="http://www.huehuetlan.gob.mx">www.huehuetlan.gob.mx</a>	Huehuetlán	Oficial
<a href="http://www.matehuala.com.mx">www.matehuala.com.mx</a>	Matehuala	Comercial
<a href="http://www.rioverde.com.mx">www.rioverde.com.mx</a>	Río Verde	Oficial en construcción
<a href="http://www.ayuntamientodeslp.gob.mx">www.ayuntamientodeslp.gob.mx</a>	San Luis Potosí	Oficial
<a href="http://www.municipiosoledad.gob.mx">www.municipiosoledad.gob.mx</a>	Soledad de Graciano Sánchez	Oficial
<a href="http://www.tamasopo.com.mx">www.tamasopo.com.mx</a>	Tamasopo	Turística
<a href="http://www.tamazunchale.gob.mx">www.tamazunchale.gob.mx</a>	Tamazunchale	Oficial
<a href="http://tanquian.com">http://tanquian.com</a>	Tanquián de Escobedo	Oficial en construcción
<a href="http://www.envenado.com">www.envenado.com</a>	Venado	Oficial
<a href="http://www.xilitla.gob.mx">www.xilitla.gob.mx</a>	Xilitla	Oficial en construcción

- ↪ Municipio con mayor índice de cumplimiento: San Luis Potosí (100%).
- ↪ Páginas en construcción: 4.
- ↪ Páginas no oficiales: 4.
- ↪ Última invitación a abrir/actualizar páginas: Febrero-marzo de 2007.
- ↪ Municipios capacitados a la fecha: 53.
- ↪ Información adicional más difundida: Turismo.<sup>20</sup>

h) *Autoridad competente para conocer de los recursos en materia de acceso a la información:* La autoridad competente para resolver es la Comisión de Garantía de Acceso a la Información, de

<sup>20</sup> *Idem.*

acuerdo con el artículo 46, fracción III, de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.<sup>21</sup>

— *Número de recursos resueltos*<sup>22</sup>

### COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ

<i>Sentido del recurso</i>	<i>Número de recursos</i>	<i>Sentido del recurso</i>	<i>Número de recursos</i>
Confirmado	23	Resueltos de diferente manera	83
Modifica o revoca	91	Recursos resueltos	197

- i) *Normas, reglamentos, acuerdos o lineamientos sobre inexistencia de la información para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información*: No. Se lleva a cabo la verificación de la no existencia de la información a través de inspecciones en uso de las atribuciones enmarcadas en el artículo 46, fracciones IV y VII, de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.<sup>23</sup>
- j) *Forma en la que se determina la veracidad de la inexistencia de la información*: No respondió.<sup>24</sup>
- k) *Participación del Tribunal Administrativo o de otra instancia jurisdiccional en materia de acceso a la información y transparencia*: No.<sup>25</sup>
- l) *Sesiones del órgano garante abiertas*: Sí.<sup>26</sup>
- m) *Existencia formal y real de servicio profesional de carrera y contratos por plaza presupuestal u honorarios de la planta laboral del órgano garante*: No.<sup>27</sup>

<sup>21</sup> *Idem.*

<sup>22</sup> *Idem.*

<sup>23</sup> *Idem.*

<sup>24</sup> *Idem.*

<sup>25</sup> En el estado de San Luis Potosí, ninguna otra instancia jurisdiccional o tribunal administrativo participa en las resoluciones que emite la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información.

<sup>26</sup> Solicitud presentada *cit.*, nota 7.

<sup>27</sup> *Idem.*

- n) *Ha promovido reformas legales*: Sí.<sup>28</sup>
- ñ) *Cargo u oficina al que corresponde tomar decisiones administrativas sobre contratación de personal*: Le corresponde al comisionado presidente por conducto del director administrativo.<sup>29</sup>
- o) *Cargo u oficina al que corresponde tomar determinaciones de decisiones jurisdiccionales*: Las decisiones jurisdiccionales con tomadas por el pleno, el cual es integrado por los tres comisionados, quienes podrán emitir sus acuerdos por unanimidad o por mayoría de votos.<sup>30</sup>
- p) *Decisiones constan en actas*: Las decisiones del pleno constan en actas circunstanciadas, levantadas mediante un procedimiento establecido en el Reglamento Interior.<sup>31</sup>

### C. Características del acceso

- a) *Estadísticas de solicitudes de acceso*: La Ley de Transparencia Administrativa y Acceso al Información Pública del Estado de San Luis Potosí no obliga a las autoridades para que tengan que rendir un informe a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de las solicitudes de información que reciben cada una de ellas; sin embargo, se cuanta con informes que por mérito propio hacen algunas autoridades a la CAIGAI.<sup>32</sup>

— *Tipos de solicitantes*: No cuenta con información.

— *Dependencias y entidades más solicitadas*: Proporción de los recursos interpuestos contra el Poder Ejecutivo, Poder Judicial, administración municipal y organismos autónomos del estado. 2005.

<sup>28</sup> *Idem.*

<sup>29</sup> *Idem.*

<sup>30</sup> De acuerdo con las atribuciones enmarcadas por los artículos 9o., 13 y 44 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información en [www.slp.gob.mx](http://www.slp.gob.mx)

<sup>31</sup> Solicitud presentada *cit.*, nota 7.

<sup>32</sup> *Idem.*

Poder Ejecutivo	28 %
Supremo Tribunal de Justicia del Estado	31 %
Ayuntamientos (09)	37 %
Otros organismos	04 %
<i>Total: 75 Recursos contra 28 entidades públicas</i>	100 %

- *Qué rubros solicitan: No cuenta con información.*<sup>33</sup>
- *Quiénes responden más y quiénes no: No cuenta con información.*<sup>34</sup>

- b) *Sistemas electrónicos estatales para acceder a la información pública: Sí.*<sup>35</sup>
- c) *Sistemas electrónicos municipales para acceder a la información pública: Sí.*<sup>36</sup>
- d) *Costos de copias simples y certificadas: Las copias simples tendrán un costo de 0.2 salarios mínimos, y las copias certificadas de documentos tendrán un valor de 0.5 salarios mínimos. Dichos montos se establecen en el artículo 92, fracciones III y IV de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.*<sup>37</sup>
- e) *Reproducción de información en formatos electrónicos: Sí.*<sup>38</sup>
- f) *Amparo de autoridades o de personas, en su caso, resultados: Sí se han interpuesto amparos en contra de las resoluciones emitidas por esta Comisión, y los resultados hasta ahora han sido de confirmar los fallos emitidos por este órgano colegiado, sin que hayan participado como coadyuvante alguna otra autoridad distinta a este órgano colegiado, actuando los terceros perjudicados en los términos que establece la Ley de Amparo; con excepción de la resolución relativa al expediente REV-008/2005-2, en el que se ordenó volver a dictar resolución con la fundamentación adecuada.*<sup>39</sup>

<sup>33</sup> *Idem.*

<sup>34</sup> *Idem.*

<sup>35</sup> *Idem.*

<sup>36</sup> *Idem.*

<sup>37</sup> *Idem.*

<sup>38</sup> *Idem.*

<sup>39</sup> *Idem.*

- g) *Preguntas y respuestas que puedan considerarse que han tenido incidencia especial en la calidad de vida de las personas o combate a corrupción o mejoras en prácticas democráticas*: Ha incidido la información relativa a sueldos de funcionarios públicos, datos que contienen autoridades educativas, licitaciones, contratos entre particulares y gobierno del estado, todos ellos incidiendo de manera directa o indirecta según sea el caso en el seguimiento del buen o mal desempeño de los funcionarios públicos.<sup>40</sup>

D. *Oficinas concentradoras de información*:

No.<sup>41</sup>

E. *Sanciones por incumplimientos a la ley de acceso*

- a) *Número de servidores públicos de la administración pública de la entidad y del instituto sancionados por incumplimiento de la ley de transparencia del estado*: La Comisión no es la autoridad competente para generar o resguardar tales datos de acuerdo con las funciones establecidas en los artículos 30 y 46 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.<sup>42</sup>
- b) *Número de sanciones e inhabilitaciones de servidores públicos por responsabilidad administrativa en el Estado*: A la fecha no ha habido sanciones e inhabilitaciones por responsabilidad administrativa en la entidad administrativa.<sup>43</sup>

F. *Sociedad civil organizada*

- a) *Planes o programas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil*: Convenio de colaboración con Libertad de Información México Asociación Civil para la implementación del Proyecto

<sup>40</sup> *Idem.*

<sup>41</sup> *Idem.*

<sup>42</sup> La Comisión sugiere acudir a la Contraloría General y al Congreso del estado para solicitar la información.

<sup>43</sup> Sin mencionar las sanciones e inhabilitaciones de servidores públicos en el estado solo hace referencia a la Comisión.

“Armando Transparencia”, hasta la fecha no se han concretado proyectos de trabajo.<sup>44</sup>

— *Datos de localización y página Web: [www.limac.com](http://www.limac.com).*<sup>45</sup>

- b) *Incidencia institucional y social de las organizaciones de la sociedad civil en el tema de transparencia y acceso a la información pública: No.*<sup>46</sup>

## 2. Archivos y datos personales

- 1) *Ley de archivos públicos: No.*<sup>47</sup>
- 2) *Reglamento de archivos públicos: No.*<sup>48</sup>
- 3) *Iniciativas de ley de archivos públicos: No.*<sup>49</sup>
- 4) *Ley de datos personales: No.*<sup>50</sup>
- 5) *Reglamento de datos personales: No.*<sup>51</sup>
- 6) *Iniciativas de ley de datos personales: No.*<sup>52</sup>
- 7) *Criterios, lineamientos o normas de clasificación de la información y de los archivos: Los criterios para la clasificación de la información pública están establecidos en los Lineamientos Generales para la Clasificación, Desclasificación e Inspección de la Información en las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Estatal, y en lo que refiere a archivos aún no hay normatividad al res-*

<sup>44</sup> Solicitud presentada *cit.*, nota 7.

<sup>45</sup> *Idem.*

<sup>46</sup> *Idem.*

<sup>47</sup> *Idem.*

<sup>48</sup> *Idem.*

<sup>49</sup> En el estado de San Luis Potosí no existe una ley de archivos. Al respecto, actualmente se encuentra en proceso de aprobación la Ley de Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que deroga la actual, y en cuyo texto se reglamenta la organización y control de los archivos del estado.

<sup>50</sup> Solicitud presentada *cit.*, nota 7.

<sup>51</sup> *Idem.*

<sup>52</sup> Actualmente en el estado de San Luis Potosí no existe una ley de protección de datos personales. Al respecto, actualmente se encuentra en proceso de aprobación la Ley de Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que deroga la actual, y en cuyo texto se reglamenta la organización, control y la acción de protección de datos personales.



pecto a excepción de la inherente al Archivo Histórico del Estado y el Archivo Judicial.<sup>53</sup>

### 3. *Rendición de cuentas*

- 1) *Acuerdo o reglamento que obligue a los consejeros a hacer pública su declaración patrimonial*: No existe ningún acuerdo o reglamento que obligue a los comisionados a hacer públicas sus declaraciones patrimoniales.<sup>54</sup>
- 2) *Conflicto de interés e incompatibilidades para ocupar el cargo de consejero*
  - *Regulación*: No.
  - *Referencia de casos*: No se han regulado los casos de conflicto de interés de los comisionados. Al respecto, los casos en que se han manifestado conflictos de interés han sido del comisionado Jaime Humberto Berrones Romero al mantener una relación laboral con el sujeto obligado Universidad Autónoma de San Luis Potosí.<sup>55</sup>

### 4. *Publicidad pública*

- 1) *Normas sobre transparencia y equidad publicitaria*: No.<sup>56</sup>
- 2) *Reglamentos, acuerdos o lineamientos de transparencia y equidad publicitaria gubernamental*: No respondió.<sup>57</sup>
- 3) *Criterios de contratación publicitaria*: No respondió.<sup>58</sup>

### 5. *Cultura de la transparencia*

- 1) *Escuelas y/o facultades que integraron materias con relación a la transparencia y el acceso a la información pública*: La Comisión

<sup>53</sup> Solicitud presentada *cit.*, nota 7.

<sup>54</sup> *Idem.*

<sup>55</sup> *Idem.*

<sup>56</sup> La ley aplicada en estos casos es la Ley de Adquisiciones del Gobierno del Estado.

<sup>57</sup> Solicitud presentada *cit.*, nota 7.

<sup>58</sup> *Idem.*

no es la autoridad competente para generar o resguardar tales datos de acuerdo con las funciones establecidas en los artículos 30 y 46 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.<sup>59</sup>

2) *Actividades que se realizan para fomentar la cultura de la transparencia y el acceso a la información*

— *Eventos: congresos, conferencias, paneles, seminarios o cursos:*<sup>60</sup>

- ⊃ Durante los años de la CEGAI se han insertado en la prensa un total de 82 anuncios sobre las siguientes actividades:
- ⊃ Convocatorias del concurso de dibujo y pintura infantil “La Caja de Cristal”, que inició en el 2005.
- ⊃ Publicándose en los siguientes medios: *Sol de San Luis, Pulso, La Jornada, Huasteca Hoy, La Razón de Matehuala*. Para tener un total de 30 inserciones de las convocatorias en una medida de un cuarto de plana, y con una erogación de 45 mil pesos.
- ⊃ Convocatoria del concurso “Construyendo la Transparencia” dirigido a maestros de educación preescolar y primaria, inició en el 2006, se realizaron 25 inserciones hasta la fecha (mayo 2007), en los siguientes medios: *Sol de San Luis, Pulso, La Jornada, Huasteca Hoy, La Razón de Matehuala*. Para tener un total de 30 inserciones de las convocatorias en una medida de un cuarto de plana, y con una erogación de treinta y siete mil quinientos pesos.
- ⊃ Convocatoria del concurso de COMIC dirigido a jóvenes de 14 a 25 años de edad, inició en 2007:
- ⊃ Se publicó la convocatoria en los siguientes periódicos locales: *Sol de San Luis, La Jornada y Pulso*, para hacer un total de tres inserciones con un costo de cuatro mil quinientos pesos.

<sup>59</sup> La Comisión sugiere acudir a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para solicitar la información.

<sup>60</sup> Solicitud presentada *cit.*, nota 7.

— *Publicaciones*: libros, cuadernillos, folletos u otros

- ¬ *Manual para docentes de tercer y cuarto año de primaria*, del Programa Armando Transparencia para niños, coeditado con participación de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado (SEGE), The Trust for The Americas, Libertad de Información México, A. C.<sup>61</sup>

## 6. Fuentes de consulta en materia de transparencia y acceso a la información

- 1) *Bibliografía estatal especializada sobre acceso a la información y transparencia*: No.<sup>62</sup>

## 7. Datos relevantes

- 1) *Iniciativas de reforma legal en materia de acceso a la información y transparencia promovidas por el órgano garante*:<sup>63</sup>

— Reforma al artículo 60. constitucional.

- ¬ Aprobada por el Senado 19 de abril de 2007.
- ¬ Aprobada por legislaturas 30 de mayo de 2007.

— Contenidos mínimos de las leyes.

- ¬ Autonomía constitucional;
- ¬ Sanciones;
- ¬ Protección de datos personales;
- ¬ Gratuidad de la información;
- ¬ Archivos.

— Reforma a la LTAAIP.

- ¬ Aprobado en 31 de mayo de 2007.

— Reforma constitucional local (artículo 16 bis).

<sup>61</sup> *Idem.*

<sup>62</sup> *Idem.*

<sup>63</sup> *Idem.*

- Autonomía.
  - Elección de comisionados.
  - Sistema Estatal de Documentación y Archivo S.E.D.A.
- Reforma legal.
- Autonomía.
  - Más información de oficio.
  - Partidos políticos.
  - Menos información reservada.
    - Prueba del daño.
  - Protección de datos personales.
  - Unidades de información pública.
  - Integración CEGAIP.
    - Comisionados supernumerarios.
    - Elección.
    - Escalonamiento.
  - Medios de impugnación.
    - Queja.
    - Acción de protección de datos personales
- S. E. D. A.
- Dependiente de la CEGAIP
  - Organización archivos.
  - Supervisión de archivos.
  - Regula los archivos de SLP.
- Sanciones.
- Negligencia = 500 a 1000 dsm.
  - Manejo indebido datos personales = 1000 a 1500 dsm.
  - Incumplimiento a resoluciones = 500 a 1000 dsm.
  - No difusión de oficio = 5 a 15 ds que perciba y se repite.
  - Partidos políticos = reducen participaciones.
  - Hasta separación de cargo e inhabilitación por 15 años según gravedad.

- 2) *Observaciones y/o casos extraordinarios en el uso de la ley*: No respondió.<sup>64</sup>

## VI. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

### 1. *Transparencia y acceso a la información*

#### A. *Características del Congreso local*

- a) *Legislatura vigente*: LVII Legislatura.<sup>65</sup>  
 b) *Forma de elección de los legisladores*: La forma de elección es democrática.<sup>66</sup>

— La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en el artículo 42, señala que “El Congreso del Estado se integra con quince Diputados electos por mayoría relativa y hasta doce Diputados electos según el principio de representación proporcional. Por cada Diputado propietario se elegirá un suplente”.

- c) *Distribución por fracción parlamentaria*

#### CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LVII LEGISLATURA\*

<i>Partido</i>	<i>Diputados</i>	<i>Partido</i>	<i>Diputados</i>
PAN	15	PV	1
PRI	5	PCP	1
PT	2	Independiente	1
PRD	2		

\* Solicitud presentada *cit.*, nota 10.

- d) *Perfil personal y profesional de los legisladores*: No se encontró información.<sup>67</sup>

<sup>64</sup> *Idem.*

<sup>65</sup> <http://congresosl.p.gob.mx>

<sup>66</sup> *Cit.*, nota 6.

<sup>67</sup> Al respecto, el Módulo de Acceso a la Información Pública respondió: “...y en la página del congreso podrás encontrar las fichas de cada uno de ellos”. Solicitud presenta-

- e) *Legislador tiene fuero*: Sí.<sup>68</sup>  
 f) *Legislador sujeto a juicio político*: Sí.<sup>69</sup>  
 g) *Contiene mecanismos legales que inhiben la corrupción*: No respondió.<sup>70</sup>

B. *Forma de organización y funcionamiento del Congreso local*

- a) *Presupuesto anual y comportamiento (programa operativo anual)*

CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,  
 LVII LEGISLATURA

<i>Año</i>	<i>Presupuesto</i>
2007	164,462,141

EJERCICIO PRESUPUESTAL DURANTE 2006\*

<i>Concepto</i>	<i>Ejercido</i>
Servicios personales	115,153,603.00
Materiales y suministros	2,970,029.00
Servicios generales	37,109,730.00
Subsidios, transferencias y ayudas a sectores sociales	—
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	4,097,642.00
Obras públicas y acciones sociales	—
Inversión financiera	—
Otros egresos (remodelación de edificios)	7,799,854.00
<i>Total</i>	167,130,858.00

\* <http://148.235.65.21/sil/default.html>.

da el 24 de abril de 2007; respuesta del 24 de mayo de 2007. En la página del Congreso no existe el currículum de cada diputado, sólo existen fichas de trabajo. Última revisión 6 y 8 de mayo de 2008.

<sup>68</sup> Solicitud presentada *cit.*, nota 6.

<sup>69</sup> *Idem.*

<sup>70</sup> *Idem.*

**EJERCICIO PRESUPUESTAL DURANTE 2007  
(DE ENERO A MAYO DE 2007)\***

<i>Concepto</i>	<i>Ejercido</i>
Servicios personales	29,977,082.00
Materiales y suministros	853,326.00
Servicios generales	14,437,099.00
Subsidios, transferencias y ayudas a sectores sociales	15,287,250.00
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	1,976,382.00
Obras públicas y acciones sociales	—
Inversión financiera	—
Otros egresos	—
<i>Total</i>	62,531,139.00

\* <http://148.235.65.21/sil/default.html>.

b) *Porcentaje del presupuesto total de la estado*: El Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el año 2007 señala que los recursos presupuestales para el estado de San Luis Potosí asciende aproximadamente a 18 mil 248.6 millones de pesos para el ejercicio 2007.<sup>71</sup> El Presupuesto del Congreso del estado es de \$164,462,141.00 para el año 2007, lo que representa el 0.91% respecto del presupuesto total de la entidad.<sup>72</sup>

c) *Partidas aprobadas*

— *Fracción parlamentaria*

**CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,  
LVII LEGISLATURA. PARTIDAS APROBADAS\***

<i>Área</i>	<i>Monto</i>	<i>Área</i>	<i>Monto</i>
Comisiones	9,408.00 mensuales para cada Comisión	PT	60,000.00
PAN	375,000.00	PCP	30,000.00
PRI	150,000.00	PVEM	30,000.00
PRD	90,000.00		

\* Solicitud presentada el 24 de mayo de 2007; respuesta del 19 de junio de 2007.

<sup>71</sup> <http://www.cefp.gob.mx/edospef/2007/pdf/slp.pdf>.

<sup>72</sup> Solicitud presentada *cit.*, nota 6.

- *Mesa directiva, periodo ordinario y receso (comportamiento)*: Cuenta con una partida mensual igual al de las comisiones que es de \$ 9,408.00 mensuales.

No se cuenta con partidas especiales para periodos ordinarios y recesos para la presidencia de la mesa directiva.<sup>73</sup>

- *Comisiones*: 9,408.00 mensuales para cada Comisión.
- *Módulos*: No se encontró información.
- *Sueldos*: \$ 53,753,400.00 anuales.<sup>74</sup>
- *Liquidaciones y/o finiquitos*: Partidas aprobadas para sueldos y liquidaciones.<sup>75</sup>
- *Sueldos*: \$ 53,753,400.00 anuales.
- *Indemnizaciones*: 1,500,000.00 anuales.

- d) *Número total de servidores públicos y donde se encuentran físicamente adscritos*: El número total de servidores públicos es: 185, incluyendo a los diputados.

CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,  
LVII LEGISLATURA\*

<i>Área</i>	<i>Número de trabajadores</i>
Diputados	27%
Acción Legislativa	26%
Oficialía Mayor	4%
Coordinación de Finanzas	11%
Coordinación de Servicios Parlamentarios	11%
Coordinación de Servicios Internos	40%
Comunicación Social	19%
Informática	10%
Comité de Gestaría y Quejas	2%

<sup>73</sup> *Idem.*

<sup>74</sup> Solicitud presentada el 24 mayo; respuesta del 19 de junio de 2007.

<sup>75</sup> *Idem.*



<i>Área</i>	<i>Número de trabajadores</i>
Coordinación del Instituto de Investigaciones Legislativas	12%
Coordinación de Asesores	8%
Coordinación de Asuntos Jurídicos	10%
Contraloría Interna	4%
Transparencia	1%
<i>Total</i>	185%

\* Solicitud presentada el *cit.*, nota 6.

e) *Remuneraciones*

CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,  
LVII LEGISLATURA\*

<i>Área</i>	<i>Sueldo base mensual en pesos</i>
Diputados	82,546
<b>Acción Legislativa</b>	
Secretaria de actas	14,235.83
Secretaria ejecutiva	13,505.07
Secretaria de área	12,439.43
Secretaria de apoyo	11,588.1
Asistente	9,873.1
Secretaria de apoyo	9,873.5
Capturista	8,684.39
Auxiliar de archivo	6,949.24
<b>Oficialía Mayor</b>	
Oficial mayor	42,436.1
Jefe de departamento	14,141
Secretaria de área	12,439.43
Asistente	6,846.67
<i>Área</i>	<i>Sueldo base mensual en pesos</i>
<b>Coordinación de Finanzas</b>	
Coordinador	37,833.9
Subcoordinador	14,141

<i>Área</i>	<i>Sueldo base mensual en pesos</i>
Supervisor general de tesorería	13,950.7
Auditor contable	13,505.7
Secretaria de área	12,439.43
Secretaria de apoyo	9,873.5
Archivista	8,684.39
Chofer	8,088.17
Auxiliar de departamento	5,946
Coordinación de Servicios Parlamentarios	
Coordinador	28,908.9
Subcoordinador	19,370.26
Secretaria de actas y acuerdos	15,880.58
Actuario	13,146
Secretaria de apoyo	9,873.5
Encargado de archivo	9,873.5
Auxiliar jurídico	9,249.19
Coordinación de Servicios Internos	
Coordinador	28,908.9
Jefe de Recursos Humanos	20,368
Supervisor de mantenimiento	14,141
Administrador	13,505.07
Jefe de grabación	13,145.55
Secretaria de área	12,439.43
Jefe de almacén	11,430.95
Técnico especializado	9,249.19
Archivista	8,684.39
Supervisor de recepción	8,113
Auxiliar administrativo	8,111.75
Técnico no especializado	8,111.75
Chofer	8,088.17
Mozo de ordenanza	7,121.46

<i>Área</i>	<i>Sueldo base mensual en pesos</i>
Operador de fotocopiado	7,121
Auxiliar administrativo	7,121
Recepcionista	6,949.24
Ujier	6,733.96
Asistente	6,646.67
Operador de fotocopiado	6,432.57
Mozo de ordenanza	6,079.51
Auxiliar de mantenimiento	5,946.03
<b>Comunicación Social</b>	
Coordinador	28,908.9
Subdirector de prensa	20,368.03
Sub. Coordinador de difusión	20,368
Sub. Coordinador de divulgación	2,0128.3
Responsable de producción audiovisual	10,355.7
Analista informativo	10,041.42
Secretaria de apoyo	9,873.5
Fotógrafo	9,608.71
Reportero	9,249.19
Técnico especializado	9,249.19
Analista	8,178.49
Diseñador grafico	7,786.67
Auxiliar administrativo	7,121
Mozo de oficina	5,946.03
<b>Informática</b>	
Coordinador	28,908.9
Programador	14,141.11
Técnico en mantenimiento	9,488.15
Auxiliar de programación	9,488.15
Técnico de soporte	8,113.9

Auxiliar computo	8,113.9
Recepcionista	6,949.24
Comité de Gestaría y Quejas	
Secretario Técnico del Comité	9,900
Secretaria de apoyo	9,873.5
Coordinación de Asesores	
Coordinador	28,908.9
Asesor	14,888.13
<i>Área</i>	<i>Sueldo base mensual en pesos</i>
Asesor de comisión	14,141.11
Investigador	14,141.11
Programador especializado	14,141.11
Contador	13,505.07
Secretaria de apoyo	9,660.38
Auxiliar jurídico	9,242.19
Bibliotecario	8,684.39
Coordinación de Asuntos Jurídicos	
Coordinador	28,908.9
Asesor jurídico	18,797.45 a 14,258.8
Auxiliar jurídico	9,248.11 a 13,146
Asistente	8,684.39
Analista no especializado	6,949.24
Mozo de oficina	5,946
Contraloría Interna	
Contralor	28,929
Auxiliar de contraloría	5,946
<i>Área</i>	<i>Sueldo base mensual en pesos</i>
<i>Área</i>	<i>Sueldo base mensual en pesos</i>
Transparencia	
Encargado de la Oficina de Transparencia	14,141

\* Al respecto, el Módulo de Acceso a la Información Pública respondió: “En la plantilla del congreso encontraras esa información. [www.congresoslp.gob.mx](http://www.congresoslp.gob.mx)”. Solicitud presentada *cit.*, nota 6.

### INGRESOS DISTINTOS A SUELDOS NOMINALES MENSUALES\*

<i>Área</i>	<i>Monto</i>
Ingreso por comisión	9,408.00. Esta partida se le da al dip. sólo si la solicita.
Por apoyo para gestoría	15,750.00
Por apoyo legislativo	15,750.00
Fraciones parlamentarias	Las fracciones parlamentarias administran sus recursos. El Congreso tiene desconocimiento si se le asigna a cada dip.

\* Solicitud presentada *cit.*, nota 74.

f) *Módulos de atención ciudadana o de vinculación con la sociedad*: En el Congreso de esta entidad sólo existe un módulo de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y no se ha tenido gasto alguno hasta el momento.<sup>76</sup>

g) *Informe de actividades y asuntos destacables*: No hay obligación legal de presentar informes.<sup>77</sup>

h) *Tiene manual de organización y procedimientos*: Sí.<sup>78</sup>

i) *Autoridad competente para conocer de los recursos en materia de acceso a la información*: La Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública es la que resuelve los recursos de revisión.<sup>79</sup>

— *Número de recursos resueltos*: No respondió.<sup>80</sup>

j) *Normas, reglamentos, acuerdos o lineamientos sobre inexistencia de la información para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información*: Existe la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.<sup>81</sup>

k) *Forma en la que se determina la veracidad de la inexistencia de la información*: La veracidad es que la gente puede checar (*sic*)

<sup>76</sup> Al respecto, el Módulo de Acceso a la Información Pública respondió: “En el Congreso de esta entidad sólo existe un Módulo de Transparencia y Acceso a la Información Pública y no se ha tenido gasto alguno hasta el momento”. Solicitud presentada *cit.*, nota 74.

<sup>77</sup> Solicitud presentada *cit.*, nota 6.

<sup>78</sup> En la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Reglamento del Congreso del Estado.

<sup>79</sup> Solicitud presentada *cit.*, nota 6.

<sup>80</sup> *Idem.*

<sup>81</sup> *Idem.*

personalmente cualquier información solicitada, yendo al Congreso de la entidad.<sup>82</sup>

- l) *Participación del Tribunal Administrativo o de otra instancia jurisdiccional respecto del congreso local en materia de acceso a la información y transparencia*: No.<sup>83</sup>
- m) *Sesiones del congreso local abiertas*: Sí.<sup>84</sup>
- n) *Existencia formal y real de servicio profesional de carrera y contratos por plaza presupuestal u honorarios de la planta laboral del Congreso local*: No existe el servicio profesional de carrera.<sup>85</sup>
- ñ) *Se han promovido reformas legales*: Sí.<sup>86</sup>
- o) *Cargo u oficina concentradora al que corresponde tomar decisiones administrativas sobre contratación del personal, ejercicio presupuestal, etc.*: Oficial mayor.<sup>87</sup>
- p) *Decisiones constan en actas*: Constan en puntos de acuerdo.<sup>88</sup>
- q) *Criterios de contratación y liquidación*: Los criterios que se establecen por la Junta de Coordinación Política son los siguientes:
  - La persona que se retire por voluntad propia de la institución recibirá un mes de sueldo como gratificación más sus partes proporcionales previo análisis de la Junta de Coordinación.
  - La persona que sea liquidada, su asunto será visto de manera particular en la Junta de Coordinación, partiendo de un principio legal.

Las contrataciones dependen de las vacantes, ya que unas se ven con el sindicato y las otras son valoradas por la Junta de Coordinación, dependiendo del perfil solicitado previo análisis del perfil.

Y las liquidaciones se hacen de igual manera como le respondemos en la pregunta número siete de este cuestionario.<sup>89</sup>

<sup>82</sup> *Idem.*

<sup>83</sup> *Idem.*

<sup>84</sup> *Idem.*

<sup>85</sup> *Idem.*

<sup>86</sup> *Idem.*

<sup>87</sup> *Idem.*

<sup>88</sup> *Idem.*

<sup>89</sup> Solicitud presentada *cit.*, nota 74.

- *Número de personas liquidadas y su identificación*: No respondió.<sup>90</sup>

### C. Características del acceso

a) *Estadísticas de solicitudes de acceso*: Hasta el día 24 de mayo de 2007 existen 48 solicitudes de información.<sup>91</sup>

- *Tipos de solicitantes*: Estudiantes, periodistas y personas que trabajan en algunas presidencial municipales.<sup>92</sup>
- *Áreas más solicitadas*: Área de Finanzas.<sup>93</sup>
- *Qué rubros solicitan*: No respondió.<sup>94</sup>
- *Quiénes responden más y quiénes menos*: No respondió.<sup>95</sup>

b) *Sistemas electrónicos del congreso local para acceder a la información pública*: Sí.<sup>96</sup>

c) *Costos de copias simples y certificadas*: Se basa en la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí en su artículo 92, fracciones II, III y IV.<sup>97</sup>

Artículo 92. Por los servicios que se citan a continuación se causarán los derechos que se mencionan enseguida, expresados en salarios mínimos:

- II. Carta de no antecedentes penales, 1.0;
- III. Certificaciones de copias fotostáticas de documentos que obren en los archivos de las diferentes secretarías de Estado, 1.0 por foja, y
- IV. Copias fotostáticas simples de códigos, decretos, leyes y demás documentos a los que pueda tener acceso el público, 0.1 por foja.

<sup>90</sup> *Idem.*

<sup>91</sup> Solicitud presentada *cit.*, nota 6.

<sup>92</sup> *Idem.*

<sup>93</sup> *Idem.*

<sup>94</sup> *Idem.*

<sup>95</sup> *Idem.*

<sup>96</sup> Al respecto, el Módulo de Acceso a la Información Pública respondió: “Si existe y la página del Congreso es, [www.congresoslp.gob.mx](http://www.congresoslp.gob.mx)”. Solicitud presentada *cit.*, nota 6.

<sup>97</sup> Al respecto, el Módulo de Acceso a la Información Pública respondió: “Es el costo de reproducción de las copias simples y de las copias certificadas nos basamos en la Ley de hacienda del Estado”. Solicitud presentada *cit.*, nota 6.

- d) *Preguntas y respuestas que puedan considerarse que han tenido incidencia especial en la calidad de vida de las personas o combate a corrupción o mejoras en prácticas democráticas*: Existen dictámenes en la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de dependencias gubernamentales, que han repercutido en la proporción de datos que anteriormente se habían negado a proporcionar a peticionarios, caso específico el ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, administración 2000-2003.<sup>98</sup>

#### D. Sanciones por incumplimientos a la ley de acceso

- a) *Número de servidores públicos del Congreso sancionados por incumplimiento de la ley de transparencia*: No los hay.<sup>99</sup>
- b) *Número de sanciones e inhabilitaciones por responsabilidad administrativa de servidores públicos de la entidad*: Dentro de la competencia del Poder Legislativo está el caso del ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, con el expresidente municipal, Juan Gaytán Infante, que está inhabilitado por 10 años, con una sanción de \$1,200,000.00 en el año del 2004.<sup>100</sup>

#### E. Sociedad civil organizada

- a) *Planes o programas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil*: No se encontró información.<sup>101</sup>

— *Datos de localización y página Web*: No se encontró información.<sup>102</sup>

<sup>98</sup> Solicitud presentada *cit.*, nota 6.

<sup>99</sup> *Idem.*

<sup>100</sup> *Idem.*

<sup>101</sup> Al respecto, el Módulo de Acceso a la Información Pública respondió: “Esto lo puedes encontrar en la gaceta parlamentaria y en las iniciativas. La página es [www.congresoslp.gob.mx](http://www.congresoslp.gob.mx)”. Solicitud presentada *cit.*, nota 6.

<sup>102</sup> Al respecto, el Módulo de Acceso a la Información Pública respondió: “Esto lo puedes encontrar en la gaceta parlamentaria y en las iniciativas. La página es [www.congresoslp.gob.mx](http://www.congresoslp.gob.mx)”. Solicitud presentada *cit.*, nota 6.



- b) *Incidencia institucional y social de las organizaciones de la sociedad civil en el tema de transparencia y acceso a la información pública*: No respondió.<sup>103</sup>

## 2. Archivos y datos personales

- 1) *Ley de archivos públicos*: No.<sup>104</sup>
- 2) *Reglamento de archivos públicos*: No.<sup>105</sup>
- 3) *Iniciativas de ley de archivos públicos*: Sí.<sup>106</sup>
- 4) *Ley de datos personales*: No.<sup>107</sup>
- 5) *Reglamento de datos personales*: No.<sup>108</sup>
- 6) *Iniciativas de ley de datos personales*: Sí.<sup>109</sup>
- 7) *Normas, lineamientos o criterios de clasificación de la información y de los archivos*: No existen.<sup>110</sup>

## 3. Rendición de cuentas

- 1) *Acuerdo o reglamento que obligue a los legisladores a hacer pública su declaración patrimonial*: No.<sup>111</sup>

— *Nombre de quienes la han hecho pública*: Por ser datos personales no es factible proporcionarlos checar en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, capítulo V, artículo 12, fracción II, por ser datos confidenciales.<sup>112</sup>

<sup>103</sup> *Idem.*

<sup>104</sup> *Idem.*

<sup>105</sup> *Idem.*

<sup>106</sup> Al respecto, el Módulo de Acceso a la Información Pública respondió: “Existe la iniciativa, está en la página del congreso y esta la ley en proyecto”. Solicitud presentada el *cit.*, nota 6.

<sup>107</sup> Solicitud presentada *cit.*, nota 6.

<sup>108</sup> *Idem.*

<sup>109</sup> Véase *cit.*, nota 6.

<sup>110</sup> Solicitud presentada *cit.*, nota 6.

<sup>111</sup> *Idem.*

<sup>112</sup> Al respecto, el Módulo de Acceso a la Información Pública respondió: “Por ser datos personales no es factible proporcionarlos checar en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, capítulo V, Artículo 12, Fracción II. Por ser datos confidenciales”. Solicitud presentada *cit.*, nota 6.

2) *Conflicto de interés e incompatibilidades para ocupar el cargo de diputado:*

- *Regulación:* No existe regulación en la materia.<sup>113</sup>
- *Referencia de casos:* No se han presentado casos en la entidad.<sup>114</sup>

4. *Publicidad pública*

- 1) *Normas sobre transparencia y equidad publicitaria:* No respondió.<sup>115</sup>
- 2) *Reglamentos, acuerdos o lineamientos de transparencia y equidad publicitaria gubernamental:* No respondió.<sup>116</sup>
- 3) *Criterios de contratación publicitaria:* Criterios para contratar publicidad:

- *Objetivos.*
  - ⊃ Debe entenderse la publicidad del Congreso como un canal de comunicación entre el estado y la población. Debe ser clara, objetiva, fácil de entender, necesaria, útil y relevante para el público.
  - ⊃ Su propósito es difundir las políticas, programas, servicios e iniciativas gubernamentales; promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los ciudadanos.
- *Principio:*
  - ⊃ La publicidad oficial del Congreso del estado no debe promover —explícita o implícitamente— los intereses de ningún partido político, sino apearse estrictamente al trabajo legislativo.

<sup>113</sup> Solicitud presentada *cit.*, nota 6.

<sup>114</sup> *Idem.*

<sup>115</sup> *Idem.*

<sup>116</sup> *Idem.*

— Puntos específicos para contratar publicidad:

- ¬ Cualquier pauta debe ser justificada —como principio fundamental— en la existencia de campañas publicitarias que respondan a necesidades concretas y reales de comunicación. La publicidad no debe ser utilizada para premiar a medios a fines a la institución o castigar a los críticos.
- ¬ La asignación debe responder a criterios claros y transparentes.

— Criterios:

- ¬ La contratación y/o convenio con medios de comunicación en ningún caso debe estar ligado a la opinión o línea editorial de los medios de comunicación
- ¬ La publicidad nunca debe utilizarse como medida de presión para medios críticos.
- ¬ Debe buscarse la efectividad del mensaje, es decir, detectar los medios con mayor penetración en el estado y/o en las diferentes regiones del estado. Con lo que se asegure que el mensaje llegue a la audiencia que se desee impactar.
- ¬ Esta aplicación de publicidad debe estar considerada dentro de un plan integral anual sometida a consideración desde el inicio de año a la junta de coordinación política.
- ¬ Para garantizar mayor pluralismo informativo, se establece como mecanismo. La distribución porcentual —con la intención de no afectar a medios pequeños—.
- ¬ En el plan integral se incluirá un porcentaje del presupuesto a medios públicos (del 2% del total), que deberá aportarse en especie a través de convenios, donde el intercambio permita la difusión de información pública, objetiva y neutral.
- ¬ Los medios que quieran recibir publicidad deberán estar inscritos en el registro público de la propiedad y contar con toda su documentación fiscal en regla.
- ¬ Cualquier convenio o contrato deberá sujetarse a la normatividad de la Ley de Transparencia.<sup>117</sup>

<sup>117</sup> *Idem.*

## 5. Datos relevantes

1) *Iniciativas de reforma legal presentadas en materia de acceso a la información y transparencia*CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ,  
LVII LEGISLATURA\*

<i>Iniciativa</i>	<i>Promovente</i>	<i>Grupo parlamentario</i>	<i>Fecha</i>
Ley para la Rendición de Cuentas de los Legisladores del Congreso del Estado de San Luis Potosí	C. Ernesto Villanueva Villanueva y C. José Mario de la Garza	Ciudadanos	5 de julio de 2007

\*Solicitud presentada *cit.*, nota 6.

2) *Observaciones y/o casos extraordinarios en el uso de la ley: No existen casos extraordinarios.*<sup>118</sup>

<sup>118</sup> *Idem.*